



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.100.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 001674

(09 MAR 2012)

"Por medio de la cual se autoriza el cerramiento de manera provisional del andén y un carril en la esquina comprendida entre la avenida Providencia y la Avenida Hell Gate y se prohíbe el estacionamiento y/o parqueo en las mismas vías públicas de carácter Departamental, por demolición y remoción de escombros"

LA SUSCRITA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 1,3 y 7 de la ley 769 del 2002, modificada por la ley 1383 del 2010,

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 del 2002, por medio del cual se adopta el Código Nacional de Transito, en su **Artículo 3** señala que: "*son autoridades de tránsito en su orden*" los siguientes:

..... "*los Gobernadores Y Alcaldes....*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Código Nacional de transito, que reza: *Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.*

Lo anterior en concordancia con el **artículo 6** y 101 ibídem que dice: "*serán organismos de transito en su respectiva jurisdicción:*

...C) *las secretarías municipales de transito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;...*

Que el **Artículo 101**, establece las normas para realizar trabajos en la vía pública:

"Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalara el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas....."

Que de conformidad con el **artículo 8 de la ley 47 de 1993**, el gobernador asumirá las funciones municipales en la isla de san Andrés, hasta tanto se creen os respetivos municipios.

Que es deber de la Administración adoptar las medidas necesarias con el fin de racionalizar el uso de vías y garantizar la accesibilidad, seguridad y comodidad de los usuarios de las vías.

Que mediante resolución 000959 de febrero 8 de 2012, la Comisaria de Policía Departamental, ordenó la demolición parcial y recuperación estructural del inmueble ubicado en la AV Providencia, realizando la demolición parciales del tercer piso y la placa del entrepiso y la rehabilitación estructural del edificio MINIREY, por encontrarse en estado ruinoso parcial e inminente peligro del inmueble, adoptando los parámetros básicos de seguridad sobre el andén peatonal en la avenida Providencia y cerramiento de media calzada de Av Hell Gate, dentro del área, existiendo la obligación de garantizar la seguridad de los peatones, conductores y cosas en las vías públicas, por lo que se hace necesario la restricción de la circulación vial y cierre parcial de dichas vías hasta el comienzo y terminación de las obras de demolición.

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese de manera provisional el cerramiento del andén peatonal en la avenida Providencia y cerramiento de media calzada de la avenida Hell Gate, el tramo que comprende los alrededores del edificio MINIREY, por parte de la empresas MOISES BESAEL & CIA responsable de la obra en demolición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohíbese el estacionamiento y/o parqueo de vehículos sobre la avenida Providencia y la avenida Hell Gate y el entorno frente al edificio MINIREY, el contratista deberá colocar toda la señalización informativa, reglamentaria y preventiva para tal fin, so pena de las sanciones legales pertinentes de acuerdo a la ley.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución tendrá vigencia hasta la culminación de la obra de demolición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San Andrés Isla, a los

09 MAR 2012

Gobernadora (E)


EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Secretaria de Interior (E)


BEVERLY MAY WILLIAMS